MINUTA DE LA SESIÓN DE COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN RELATIVO AL DESAHOGO DE TURNO A COMISIÓN EFECTUADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

 

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., a 30 de junio de 2021.

Buenos días, el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación extendió la más cordial bienvenida a su compañero regidor así como al Síndico Municipal como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, a la Secretaría del Ayuntamiento representado por la Directora de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos. Eyko Yoma Kiu Tenorio Acosta, al área de transparencia, a cargo de David Huerta y por lo que siendo las 09:31 am del día 30 de junio del año 2021, encontrándose en Sala de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco así como en los artículos, 35 fracción II, 73, 77 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 78, fracciones I a III, 88 y 93 fracción I, 152, 153 así como en el 154 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás compendios legislativos aplicables en la materia, iniciaron la Sesión dictaminadora de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación.

En este momento, circuló la lista de asistencia a efecto de verificar la presencia de los integrantes de la comisión y declaró *Quórum Legal* para sesionar. También se pasó lista y se nombró a los miembros integrantes:

* Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación**.** Regidor. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. **Presente.**

* Síndico Municipal y vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación. José Hugo Leal Moya. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación.Regidor.José Luis Sandoval Torres. **Presente.**

Al encontrarse los tres integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y en razón que existía la totalidad de los asistentes, con base en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública declaró *Quórum Legal* para sesionar y estableció como válidos todos los acuerdos a los cuales se llegaron en la sesión. Continuando con el desarrollo, les propuso el siguiente orden día:

1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de *Quórum Legal* para sesionar.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3. Estudio análisis y dictaminación del turno a comisión contenido en el acuerdo 1452/2020/TC para la firma del convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal con el Gobierno Municipal de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.

4.- Asuntos Generales.

5.- Clausura de la Sesión de Comisión Edilicia de Gobernación.

Por lo cual, y en votación económica sometió para su aprobación el orden del día aludido. Este fue aprobado en votación económica por mayoría con tres votos. En virtud de lo anterior, y toda vez que se desahogaron el primer así como el segundopunto de la Orden del día; para dar cumplimiento al tercer punto, el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación hizo de conocimiento a los asistentes que acorde a los protocolos sugeridos por la Ley de la Administración pública Municipal, artículo 33 bis, quinquenies; en materia de Sanidad, se conservarán todas las medidas correspondientes. Para dar cumplimiento al tercer punto, les comunico lo siguiente:

Está comisión que presido, integró vía sistema de oficios electrónicos el dictamen que resuelve el turno a comisión contenido en el acuerdo 1452/2020/TC relativo a la firma de convenio sobre notificación electrónica entre el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque con la Comisión de Gobernación y fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado Jalisco.

Al respecto y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 93 fracciones I, II y IV del Reglamento del Gobierno y de la administración Pública del Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque y, acorde al análisis realizado al oficio 02/ 0180/ 2020 así como al acuerdo Legislativo 1258/LXII/20 en el cual la Diputada Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen señala diversas formas, –digital, a través de un medio de un comunicación, y de forma personal- y con las cuales se podría gestar un vínculo entre ambas instancias de Gobierno que eficientisen las acciones de la autoridad es que, a través de la fracción IV, del artículo 93, se es concreto; respecto a la solicitud, y se específica la necesidad de que sea la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque quien sea la encargada de:

I a III …….

IV. Proponer políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal;

Con el estudio y análisis de este artículo es que este órgano edilicio puede descartar y establecer que las opciones que representan la designación del Secretario General del Ayuntamiento y la utilización de la correspondencia electrónica, vía oficios electrónicos, celulares, correo digital particular, whatsApp, etc, son los medios no idóneos para el fin especificado, toda vez que la función de la autoridad aludida y el de los medios electrónicos mencionados, no es la de fungir como instancia oficial de partes. Aunado a la necesidad de establecer que en todo momento es indispensable priorizar la operatividad ininterrumpida de las acciones de gobierno y acorde a la prolongación de lapso que propone la Diputada –vigencia hasta 31 de octubre del 2021-, y ya concluida la administración municipal es por lo que este Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco no puede extralimitarse en el ejercicio de la autoridad debido a que se estarían vulnerando la autonomía y las disposiciones jurídicas para el tiempo que constitucionalmente fue elegido el Gobierno Municipal; administración 2018-2021. Por lo que en atención a la solicitud emitida por la Comisión de Gobernación y fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado Jalisco es que las notificaciones podrán seguirse efectuando de forma personal a los interesado.

Por los argumentos especificados y detallados en el dictamen que hoy es motivo de estudio y análisis en esta reunión, aunado a la obligación constitucional de velar por el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes que de ella emanan y de la normatividad municipal, es que este cuerpo Edilicio aprueba los resolutivos siguientes:

**Acuerdo**

**Único.-……………..**resolver que con base a las limitaciones en las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**,** es improcedente la autorización para la firma del convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal.

Por lo que preguntó a los integrantes asistentes, ¿si, respecto al dictamen tenían algo que manifestar? No existiendo observaciones ni ningún otro comentario, es que, en votación económica, sometió a consideración de los integrantes la aprobación del dictamen que resolvió como improcedenteel turno a comisión contenido en el acuerdo 1452/2020/TC relativo a analizar y en su caso facultar para firma de convenio sobre notificación electrónica de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco. Este fue aprobado; por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación a través de la mayoría absoluta, con tres votos a favor.

 En esta secuencia y respecto a la continuidad del tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación estableció que la Comisión no había recibido; del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en su carácter de convocante, asuntos turnados para su desahogo. La continuidad de la sesión versó respecto a mencionar el *statús* en el cual se encuentra el asunto respectivo a la solicitud del Gobierno del Estado de Jalisco respecto a la delimitación territorial y para el cual, se estableció que se citaría a sesión de comisión conjunta en tiempo y forma establecido. Respecto a la complejidad que representa dicho dicha temática, como presidente de la comisión expuso la necesidad de acogernos a lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo, 27, por lo que señaló la necesidad de continuar en la fase de estudio y análisis correspondiente. Sobre estos temas, les preguntó a sus compañeros integrantes de la Comisión que Preside, sí existía comentario, tema o propuesta que sume al trabajo respectivo. A lo cual, no se emitieron comentarios respectivos.

El desahogo del cuartopunto de la orden del día; Asuntos Generales, dio continuidad a la sesión respectiva, y para lo cual, preguntó a sus miembros integrantes, sí para este punto tenían asunto por tratar. Sobre ello, no se emitieron comentarios respectivos. Al no existir otro tema o asunto por tratar, así como por desarrollar, el desahogo del quinto punto se supeditó a que el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, declarara Clausurada la Sesión de la Comisión Edilicia de Gobernación, siendo las 10:06 am, del día de su inicio.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.**

**Regidor**.

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **José Hugo Leal Moya.**

**Síndico Municipal.**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**José Luis Sandoval Torres.**

**Regidor.**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación.